

PRIMERO



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1395-2012-GR/MOQ.

Fecha 26 de Noviembre del 2012

**VISTO:**

El Informe Nº 214-2012-PROC-PUB-GOB-REG-MOQ, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, mediante Ley Nº 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a través del artículo 78º se establece que la defensa de los derechos del Estado a nivel de los Gobiernos Regionales se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, en concordancia con el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 1068;

Que, a través del Informe Nº 179-2012-PROC-PUB-GOB-REG-MOQ el Procurador Público Regional recomienda la designación de Procurador Ad-Hoc para asumir la defensa del Gobierno Regional Moquegua en la demanda arbitral presentada por **CONSORCIO CHIRIMAYUNI** al amparo del artículo 14º del D.Leg. Nº 1068 y mediante Informe Nº 1643-2012-DS-GGR/GR.MOQ la Dirección de Supervisión eleva la propuesta respectiva;

Estando con las visaciones y autorizaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 su modificatoria Ley 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Abog. ANGEL OMAR VALDIVIA TEJADA como Procurador Ad Hoc para su avocación exclusiva en el proceso arbitral seguido por **CONSORCIO CHIRIMAYUNI** en contra del Gobierno Regional Moquegua por las controversias derivadas del Contrato Nº 098-2010-DLSG-DRA/GR.MOQ.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Dirección de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Regional, Dirección de Supervisión, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. MARTHA VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Vº Bº

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL ASESORIA JURIDICA  
Vº Bº

JCC/ DRAJ  
Mpm/Abg